

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., diciembre 16 de 2021

REF: N° 110014003078-2018-00665-00

Agréguese al expediente la respuesta allegada por la EPS Caja de Compensación Familiar Compensar, la que se pone en conocimiento de la parte actora (archivo 022 del expediente digital); a quien se requiere para que, previo a nombrar un nuevo auxiliar de la justicia, gestione la notificación de María Calderón Pinzón y Aristodemus Calderón Pinzón, en las direcciones físicas y electrónicas informadas por la entidad mencionada. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del C. G. del P. en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020, para lo cual deberá tener en cuenta las disposiciones particulares de cada notificación, y agregar a la comunicación o correo electrónico el e-mail de este despacho judicial. Lo anterior, en el término de 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

ABL

JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c9b5af504910c0de607816535107cdbc6b936e33f94d8dbe2f7b831f78517a5**

Documento generado en 16/12/2021 09:08:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>